MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764/664 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

ADENDA DE CONTRATO N° 47/2016

"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO Y LA FIRMA SERRANA CONSTRUCCIONES"

En la localidad de Vallemi, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de enero del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO** y la firma **SERRANA CONSTRUCCIONES** convienen en ampliar los plazos del Contrato N° 47/2016 de fecha 14/12/2016 para la obra de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA CALLE BOQUERON – PLURIANUAL" – ID PORTAL N°318.938,** de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

Primero: Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Segundo: LA MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO, en su carácter de Contratante y la firma **SERRANA CONSTRUCCIONES** en su carácter de Contratista, convienen en ampliar los plazos del Contrato N° 47/2016, que correrá a partir de la firma de la presente adenda, y cuyos plazos de ejecución y de recepciones se mantendrán los previstos en el contrato en cuestión.-

En fe de lo cual, la Contratante y el Proveedor, una vez leídas y aceptadas las cláusulas de esta Adenda, se comprometen a la fiel observancia de lo estipulado y en prueba de conformidad firman la presente Adenda en (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Vallemi, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción.-

POR SERRANA CONSTRUCCIONES

SAMIR S. PEDROZO LEDESMA
Contratista

POR LA MUNICIPALIDAD

JORGE DELFIN VILLALBA S.
Intendente Municipal